

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845).

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 714.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Julio anterior me dice lo que copio.

«Por el Ministerio de Hacienda se comunicó al de mi cargo en 12 de Setiembre de 1846 la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas y Aranceles lo que sigue.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. de una comunicacion de la Junta suprema de Sanidad, relativa al reconocimiento de drogas que por conducto del Ministerio de la Gobernacion ha sido trasladada á este de Hacienda. Enterada S. M. y despues de oir á la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido mandar que las drogas medicinales y los productos químicos sean reconocidos por los Inspectores farmaceuticos unicamente en los puntos ó Aduanas de primera entrada, y en los á que por las guias vayan consignados para su consumo; prohibiéndose como abusivos los reconocimientos que en dichos géneros suelen hacerse en los pueblos del tránsito.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—Lo que de Real orden traslado á V. S. para que dando el oportuno

conocimiento á los Inspectores de drogas de las Aduanas de esa provincia, la den el mas esacto cumplimiento en los reconocimientos que hayan de practicar »

Por lo que se inserta en el Boletin oficial para la dedida observancia por parte de quien corresponda. Córdoba 11 de Agosto de 1847.—Diego de Alvear.

Circular núm. 704.

Habiendo desertado desde Ciudad-Real el soldado del Regimiento caballeria de Bailen Manuel Mármol, cuya filiacion se espresa á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la aprehension de dicho desertor, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante General, por quien se reclama. Córdoba 10 de Agosto de 1847.—Diego de Alvear.

FILIACION.

Manuel Mármol, hijo de otro y de Josefa Cádiz, natural de Baena, Provincia de Córdoba, su edad cuando entró á servir 19 años, su estatura 5 pies, 3 pulgadas, su estado soltero, pelo y cejas negros, ojos melados, cara abultada, nariz chata, color moreno.—Fué quinto por su pueblo en la de 1843.—Prendas que se ha llevado: un pantalon de lienzo, dos ca-

misas, un corbatin, un gorro de cuartel, un par de zapatos, una chaqueta de abrigo.

Circular núm. 711.

Por el Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Posadas se reclama la busca y captura de Francisco Perez, y un tal Sabariego, vecinos de esta ciudad, á quienes se sigue causa sobre robo.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 10 de Agosto de 1847. —Diego de Alvear.

Circular núm. 712.

El Comisario de proteccion y seguridad pública de esta Capital, me ha dado parte de haber sido robadas dos yeguas y una jaca, cuyas señas se espresan á continuacion, la noche del 6 al 7 del actual, por cuatro hombres á caballo, en el cortijo de Estebanía la alta, término de esta Ciudad, camino de Castro, sin que se sepan las señas de los ladrones.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias, tanto para la aprehension de los perpetradores del robo, como para la detencion de las caballerías, remitiendo unos y otras con toda seguridad á mi disposicion caso de ser habidos. Córdoba 10 de Agosto de 1847. —Diego de Alvear.

SEÑAS.

Una yegua de cinco años, castaña, siete cuartas tasadas, cimbelada, lucera y bebe, armñada del pie izquierdo.

Otra cerrado, castaña clara, siete cuartas escasas, pelos blancos en la barriga debajo de la cincha.

Una jaca de siete cuartas, castaña oscura, de seis á siete años, una cicatriz fresca en la cruz.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 710.

Habiendo desertado de la plaza de Sevilla Manuel Santiburcio, recluta de la Compañía de Depósito de Lanceros del Rey, del Ejército de la Isla de Cuba, cuya copia de su media filia-

cion se estampa á continuacion, se hace saber por medio del Boletín oficial, para que los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia procedan á su captura y lo remitan á mi disposicion, conseguida que sea. Córdoba 9 de Agosto de 1847. —Francisco Moriones.

FILIACION.

Manuel Santiburcio, expósito, natural de Priego, partido de id., Provincia de Córdoba, avecindado en id., ejercicio del campo, su estado soltero, su edad 30 años, sus señas: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, color trigueño, su estatura 5 pies y 5 pulgadas.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 709.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía General de Andalucía.

Hace saber: que á virtud de Real orden de 31 de Julio último ha de celebrarse en la Intendencia general militar y en la del Distrito de Búrgos el dia 13 del actual á las 12 de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones, una nueva y simultanea licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la demarcacion de la Capitanía general de dicho distrito desde 1.^o de Octubre de este año á fin de Setiembre de 1848, con arreglo al pliego general de condiciones, á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y bajo las mismas bases y requisitos mandados en ella, segun comunicacion que me ha dirigido el Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 2 de este mes.

En su cumplimiento lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el referido servicio puedan remitir á los Sres. Gefes de las citadas Intendencias en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente los precios á que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio del Juzgado de cada una de las indicadas dependencias, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la

mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., y asimismo no se admitirá para dicho acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las sus-

criba, haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 5 de Agosto de 1847.—Carlos Vera.—El encargado de la Sria., Manuel de las Heras.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Ramon Arajol.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LA MANCHA.

Circular núm. 645.

RELACION de las minas y escoriales que han sido declarados abandonados por no haber cumplido con lo prevenido en Real orden de 6 de Marzo del presente año y circular de 20 de Abril del mismo, formada en cumplimiento de lo prevenido en la 6.^a regla de la circular de 12 de Marzo, en que se inserta aquella soberana resolucion.

Nombre de la mina ó escoriales.	Parage en que están situadas.	Término id.	Nombre del interesado.	Vecindad del mismo.	Débito hasta 30 de Junio de 1841.
Virgen del Carmen.	Piedras huecas.	Fuente Obejuna.	Santiago Trabi.	Cádiz.	563 15
La Victoria.	Cerrillo de la Fábrica.	Conquista.	Jacinto Jácome.	Andujar.	820 21
Ojo de la Estrella.	Dehesa de los Mártires.	Fuente Obejuna.	Francisco de Paulo Carrion.	Carmona.	826 3
S. Rafael.	Terreno realengo.	Id.	Andrés Muñoz.	Cardenchoa.	366 2
Sta. Inés.	Medinas.	Id.	Santiago Trabi.	Cádiz.	563 15
La Obejuna.	Malfavorido.	Obejo.	Francisco Avilés.	Córdoba.	832 22
S. Rafael.	Porrejon.	Torrecampo.	Rafael Quer.	Id.	820 21
Victoria.	Haza de S. Juan.	Villanueva del Duque.	Nicasio Calle.	Priego.	879 27
La Libertad.	Id.	Id.	Id.	Id.	879 27
La Cruz de Heredia.	Cerro de la Cabeza.	Id.	Francisco Rey.	Córdoba.	821 6
S. Ildefonso.	Perecedero.	Id.	Francisco Barbero.	Villanueva.	766 2
La Granja.	Cerro de las Viveras.	Villanueva del Rey.	Mariano Valdés.	Cádiz.	824 15
El Palomo.	La Herreria.	Villaviciosa.	Luis Alcalá.	Córdoba.	366 2
Minerva del Castaño.	Sierra del Castaño.	Id.	José Rodriguez.	Ecija.	502
Presbítera.	Valdios.	Espiel.	Francisco Alaminos.	Linares.	366 2
Ntra. Sra. del Amparo.	»	Villanueva del Duque.	Id.	Id.	571 2
S. Roque.	»	Espiel.	Isaac Muñoz.	Córdoba.	632 2
S. Antonio.	Orcajos.	Obejo.	Rafael Leon.	Id.	832 3
Virgen del Carmen.	Piedras huecas.	Fuente Obejuna.	Pedro Ardila.	Jerez de la Frontera.	1,100 6
Sta. Inés.	Medinas.	Id.	Manuel Ugarte.	Cádiz.	1,100 6
La Morena.	Arroyo de Peñarroya.	Belméz.	José Manuel Molina.	S. Lucar de Barrameda.	1,096 6
Riqueza.	Sierra de Gata.	Id.	Tomás Berrugo.	Carmona.	281 15

Rico.	Hacienda de Negrete.	Villaviciosa.	Juan Lopez Rodriguez.	Cartagena.	275 32
Capitana.	Cerro de la Fabrica.	Conquista.	Manuel Lopez.	Torrecampo.	570 2
El Niño de Dios.	»	Hinojosa.	José Matias Parejo.	Osuna.	570 2
La Trinidad.	»	Belméz.	Juan de Mata Gón- gora.	Sevilla.	1,712 8
La Feliz.	Arroyo de la Zarza.	Fuente Obejuna.	Manuel Rodriguez.	Id.	3,299 14
S. Roman.	Cerro Muriano.	Obejo.	José María S. Juan.	Id.	832 22
Ntra. Sra. de Gracia.	Id.	Id.	Id.	Id.	832 22
El Jacinto.	Id.	Id.	Id.	Id.	832 22
Minerva.	Id.	Id.	Id.	Id.	832 22
Victoria.	Valdíos.	Espiel.	Id.	Id.	719 27

Almadén 1.º de Julio de 1847.—Francisco de S. García.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Viso.

Circular núm. 703.

D. Mateo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa del Viso.

Hago saber: que por acuerdo celebrado por la corporacion, que presido, se saca á pública subasta el fruto de yerva y bellota de las dehesas de estos Próprios; cuyos remates han de celebrarse en los dias 29 del actual para pujas llanas, el 19 de Setiembre para diezmo y medio diezmo, y el 26 del mismo, tercero y último para el cuarto y llanas; á hora de las 10 á las 2 de la tarde en estas casas capitulares donde estarán de manifiesto las tasaciones y condiciones de cada finca. Viso 1.º de Agosto de 1847.—El Alcalde, Mateo Ruiz.—Andrés Moreno Talaverano, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

Licenciado D. Rafael de Vargas y Uclés, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Baena y su partido, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellanía colativa fundada en la Iglesia Parroquial en la villa de Castro del Rio de este partido judicial por Juana Fernandez la Peinada, la cual posee Domingo de Arenas Luque, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, lo deduzcan en este Juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de Francisco y Pedro de Luque, vecinos de la villa de Pedro Abad,

apercibidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues que así lo he mandado en providencia de este dia. Baena 6 de Agosto de 1847.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr.: Bernardo Joaquín Arrabal, Escribano.

AVISO AL PÚBLICO

CON REAL PERMISO.

A 20 reales el billete.—Se rifa una Hacienda de campo llamada de Molina en el Arroyo del Jabonero, distante de Málaga poco mas de una legua. Contiene: una casa principal con todas sus oficinas, lagar, viga, 14 tinajas de cabida de 1,600 @, molinete para moler aceituna, todo perfectamente acondicionado y en estado de mejor servicio: un almacén para pasas y custodia de las maderas de los paseros, que constan de 24 cajones contiguos, perfectamente preparados con 1,200 tablas para cubrirlos: 131,500 cepas moscatel y vino: 729 olivos: 120 algarrobos: 1,159 higueras: 503 almendros y 137 cipreses: tres huertas con 757 pies de limon y 28 de naranjos: 11 granados: 31 almesinos: 22 nogales: 184 árboles frutales; 52 parras y 80 moreras; 80 álamos; un cañaveral y un coto poblado de encinas, conteniendo la posesion 1,226 de estas en totalidad. Dicha finca la riega el arroyo de Jaboneros y el de Mota: cuando el agna escasea la surte una magnifica noria situada en su estremidad que provee á 4 estanques.

El todo de la posesion se compone de 140 fanegas de tierra y está tasada en 970,050 rs. se adjudicará al número que obtenga el premio mayor de la lotería moderna, en el sorteo que se ha de celebrar el 2 de Diciembre próximo.

Los billetes se espenden en las administraciones de loterías, y por los interesados.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.